

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES



0-1286

| |
|-------------------------------|
| ADQUISICIONES |
| RECEPCION DOCUMENTOS |
| FECHA: 16 / 04 / 19 |
| HORA: 12:10 |
| I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES |

DECRETO EXENTO N° 2543 /
CAUQUENES, 09 ABR. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N° 199-A de fecha 22 de marzo 2019, de Director Desarrollo Comunitario.
- Memo N°20 de fecha 22.03.2019 de Coordinadora Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- Cotización, suscrita por Ríos Villalobos y Omar y Otros Ltda., de fecha marzo 2019.
- Cotización, suscrita por Distribuidora Punto Prat Ltda., de fecha marzo 2019.
- Cotización, suscrita por Minimarket Don Alfonso, de fecha marzo 2019.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir alimentos, necesario para Talleres y actividades gestionadas por el Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Ríos Villalobos y Omar y Otros Ltda., obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes y servicios contratados, y que sean necesario para la adquisición de alimentos para Talleres y actividades gestionadas por el Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales para Trato Directo y los Términos de Referencias, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integral del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de alimentos, necesario para Talleres y actividades gestionadas por el Programa Mujeres Jefas de Hogar, por un monto de \$ 257.334 (impuesto incluido), con Ríos Villalobos y Omar y Otros Ltda., RUT 76.724.849-0, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha marzo 2019, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-22-01-001 (4-35), "Para Personas".

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes